

## CONTRATO DE PROCESAMIENTO

1. CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES
2. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO
3. CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES
4. CLAUSULA CUARTA: PODERES
5. CLAUSULA QUINTA: LEY APLICABLE
  
6. CLAUSULA SEXTA: ARBITRAJE
  
7. CLAUSULA OCTAVA: CESION
  
8. CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO
  
9. TERMINOS Y CONDICIONES
  
10. COSTOS DEL SERVICIO Y RETRIBUCION

### 1. CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios de Pasarela de Pagos (en adelante, el "CONTRATO") que celebran, de una parte: **Pay-me** marca suscrita a **ALIGNET S.A.C.** (en adelante **ALIGNET**) y por la otra parte **el comercio afiliado** (en adelante, **LA EMPRESA**).

### 2. CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

**LA EMPRESA** contrata a **ALIGNET** a fin que ésta le preste el servicio de Procesamiento de Transacciones, para los diferentes medios de pago a los que esté afiliado **ALIGNET**. Asimismo, de mutuo acuerdo y conformidad, **ALIGNET** y la **EMPRESA**, podrán ampliar la relación de medios de pago, bastando para ello la suscripción de un nuevo anexo, el mismo que remplazará al anterior.

### 3. CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Por medio del presente CONTRATO las partes acuerdan someterse a los Términos y Condiciones contenidos en el presente CONTRATO, los cuales se aplican a la utilización de la Pasarela de Pagos y los servicios de **ALIGNET** por parte de la **EMPRESA**.

### 4. CLAUSULA CUARTA: PODERES

Ambas partes declaran y garantizan que tienen plenos derechos, poderes y autoridad para cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente CONTRATO y que las personas que lo suscriben tienen autoridad para obligar a la parte respectiva

## 5. CLAUSULA QUINTA: LEY APLICABLE

El presente CONTRATO se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República del Perú.

## 6. CLAUSULA SEXTA: ARBITRAJE

El presente CONTRATO está siendo acordado bajo las reglas de buena fe y solución armónica de cualquier eventualidad. Sin embargo, cualquier eventual conflicto que surgiera del presente CONTRATO, inclusive el que versará sobre su invalidez o nulidad, será resuelto mediante arbitraje de derecho llevado a cabo ante el Centro de arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ubicada en la ciudad de Lima-Perú; sometiéndose a su competencia y a las normas que regulan el procedimiento arbitral.

## 7. CLAUSULA OCTAVA: CESION

**LA EMPRESA** no podrá ceder los derechos y obligaciones que emanan de este CONTRATO, ni su posición contractual en el mismo, sin la conformidad previa, expresa y por escrito de **ALIGNET**.

## 8. CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL ACUERDO

**ALIGNET** modificará este contrato notificándole al Comercio los cambios en cuestión a su correo electrónico registrado y/o número telefónico registrado.

**ALIGNET** dará al Comercio un período de quince (15) días calendario para aceptar o rechazar la modificación indicada, tras el cual la modificación entrará en vigor.

Si el Comercio rechaza la modificación durante el plazo indicado, **ALIGNET** terminará el Acuerdo y deshabilitará su Cuenta. El Comercio no recibirá indemnización alguna por la terminación en cuestión. El silencio de **LA EMPRESA**, transcurrido el plazo indicado para la entrada en vigor de una modificación, se presumirá como aceptación tácita de la misma.

## 9. TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 9.1. OBLIGACIONES

#### 9.1.1. SOBRE LAS TRANSACCIONES POR INTERNET

Los valores de las TRANSACCIONES POR INTERNET se originarán desde los ambientes de **LA EMPRESA** y serán enviados hacia **ALIGNET** para su procesamiento. **ALIGNET** no garantiza la autenticidad o legalidad de las transacciones que se procesan. **ALIGNET** no tiene control sobre la fabricación, importación, exportación, distribución o comercialización en general de los bienes y servicios ofrecidos por **LA EMPRESA**. Por tanto, no avala su cantidad, calidad, idoneidad, seguridad o entrega.

**LA EMPRESA** deberá publicar en su TIENDA VIRTUAL/PUNTO DE VENTA sus políticas de venta, entrega y devolución en conformidad a los acuerdos del presente contrato (Términos y Condiciones), asimismo, **LA EMPRESA** deberá tener la confirmación de que estas fueron leídas por sus clientes mediante los procedimientos que estime conveniente.

#### 9.1.2. RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD

**LA EMPRESA** deberá recabar documentación y sustento de la venta, datos del comprador y entrega de los productos o servicios, obteniendo la conformidad por parte del TARJETAHABIENTE, dicha documentación y sustento deberá ser archivada por un periodo mínimo de dos (2) años y estar disponible para **ALIGNET** al día hábil siguiente de efectuada la solicitud.

Durante la vigencia del presente CONTRATO, **ALIGNET** se reserva el derecho de solicitar documentación e información adicional a **LA EMPRESA**; dicha documentación e información deberá estar disponible para **ALIGNET** a los 03 días calendario de efectuada la solicitud

Los servicios prestados directamente por **LA EMPRESA** a los TARJETAHABIENTES son de responsabilidad exclusiva de **LA EMPRESA**, siendo de única y exclusiva responsabilidad de **LA EMPRESA** responder por las quejas o reclamos que pudieran formularse al respecto, sin que **ALIGNET** pueda resultar involucrado por cualquier motivo o circunstancia.

### 9.1.3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

**ALIGNET** a la suscripción del presente contrato, se sujeta a las normas vigentes y aplicables sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en especial al artículo 36° del Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos aprobado mediante Res. SBS 2660-2015. Asimismo, teniendo en consideración el sector donde desarrolla sus actividades económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 29038 y sus modificatorias. En ese sentido, **ALIGNET** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, representantes, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo. Asimismo, **ALIGNET** se obliga expresamente a entregar a **LA EMPRESA** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención y control de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **LA EMPRESA** requiera.

Si durante el plazo de vigencia del contrato, **ALIGNET**, algunos de sus accionistas, directores, administradores, representantes, o principales funcionarios, resultan implicados o incorporados en una investigación relacionada con actividades ilícitas de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, Listas de terroristas de la Unión Europea, Listas de Países y Territorios No Cooperantes y otras que señale la SBS, **LA EMPRESA** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **ALIGNET**.

### 9.1.4. ANTI-CORRUPCIÓN

En relación con los servicios prestados y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, o de las operaciones realizadas por cuenta y en nombre de **LA EMPRESA**, **ALIGNET** declara, estar de acuerdo y garantiza que:

- (i) No ha violado y no violará las leyes vigentes de lucha contra la corrupción y sus regulaciones, y otras leyes análogas de otras jurisdicciones] (las "Leyes Anti- Corrupción", Ley Ley N° 30424 y DL N°1352), y
- (ii) No ha realizado, y se compromete a no realizar o a participar en las siguientes conductas: realización de pagos o transferencias de valor, ofertas, promesas o la concesión de cualquier ventaja económica o de otro tipo, solicitudes, acuerdos para recibir o aceptar cualquier ventaja financiera o de otro tipo, ya sea directa o indirectamente, que tenga el propósito, el efecto, la aceptación o la conformidad del soborno público o comercial o cualquier otro medio ilegal o indebido de obtener o retener un negocio, una ventaja comercial o de la mala ejecución de cualquier función o actividad, Cohecho activo transnacional, genérico y específico.
- (iii) Deberá procurar el cumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas de sus propios asociados, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados por **ALIGNET** para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

**LA EMPRESA** tendrá el derecho de suspender o dar por terminado el Acuerdo de inmediato mediante aviso por escrito, en caso tenga conocimiento de cualquier violación o incumplimiento de **ALIGNET** a su garantía o compromiso, o por violación o incumplimiento por parte de **ALIGNET** de las "Leyes Anti-Corrupción".

**ALIGNET** será responsable de todas las multas y sanciones impuestas a **LA EMPRESA** derivadas directamente del incumplimiento del Acuerdo o de la violación o incumplimiento de las "Leyes Anti- Corrupción". **ALIGNET** deberá contar con políticas anti – corrupción y de lucha contra la corrupción y procedimientos diseñados para prevenir la existencia de soborno o corrupción en la prestación de servicios a **LA EMPRESA**. **ALIGNET** deberá dar cumplimiento de estas obligaciones a partir de sus propias personas, asociadas, agentes o subcontratistas que puedan ser utilizados en la ejecución de los servicios a **LA EMPRESA**.

## **9.2. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y DE CONTROL**

### 9.2.1. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

**LA EMPRESA** podrá acceder a una "Guía o Manual instructivo de Integración de Comercios o uso de los Servicios de Pasarela de Pagos, ya sea brindada físicamente o de forma virtual por **ALIGNET**. Esta documentación deberá ser usada por **LA EMPRESA** para la operativa de los servicios de Pasarela de Pagos.

- La LIQUIDACION de las TRANSACCIONES, se realizarán con tiempo máximo a los tres (3) días hábiles en promedio posteriores a su aceptación. En caso contrario, la transacción se considera fuera de plazo, por lo que **ALIGNET** Se reserva el derecho de anular dichas transacciones, luego de transcurrido el plazo mencionado.

- **LA EMPRESA** conviene que **ALIGNET**, después del procesamiento de las transacciones (aceptadas) presentadas podrá, sin previo aviso, efectuar las correcciones necesarias por abonos o cargos incorrectos, para lo cual efectuará los cargos o abonos que correspondan a la(s) cuenta(s) indicadas por **LA EMPRESA** en el presente CONTRATO, según sea el caso.
- **ALIGNET** no efectuará gestiones relacionadas a devoluciones de importes liquidados y/o compensados, cuya fecha de autorización sea mayor a 180 días calendario (6 meses) a excepción de transacciones que se encuentren declaradas como fraude por la Adquirencia y/o el banco emisor de la tarjeta crédito ó débito con la que se realizó la compra.
- **LA EMPRESA** autoriza a **ALIGNET** la deducción de las obligaciones adquiridas a partir de la retribución de las ventas liquidadas.
- El Fondo de Garantía, según la evaluación realizada a **LA EMPRESA**, podrá ser liberado íntegramente, si **LA EMPRESA** después de un periodo de (6) meses no ha vuelto a presentar incumplimiento en cualquiera de las menciones de evaluación o en su defecto se concluya la relación contractual entre las partes, bajo el cumplimiento de las obligaciones saldadas por la EMPRESA.
- **ALIGNET** notificará a **LA EMPRESA**, previa y oportuna comunicación ( $\geq 15$  días), cambios sobre la operativa del servicio de Pasarela de Pagos.
- Cualquier obligación monetaria no regularizada que tenga **LA EMPRESA** hacia **ALIGNET** generará intereses moratorios del 0.85% por cada día de atraso sobre el monto de la obligación.

### 9.2.2. TRANSACCIONES DE RIESGO

- **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con las mejores prácticas y las medidas de seguridad para la prevención de fraudes en Internet, así mismo, mantener los índices de fraude por debajo de los niveles permitidos. Por su parte, **ALIGNET** se reserva el derecho de mantener en sus sistemas controles para restringir o revertir el procesamiento de transacciones irregulares que considere riesgosas o sean de sospecha de fraude. **LA EMPRESA** no podrá reclamar a **ALIGNET** por la ejecución de dichos controles de restricción sobre sus transacciones. El riesgo transaccional por fraude o irregularidades normadas por la ley peruana, son enteramente asumidos por el Comercio.
- **ALIGNET** se reserva el derecho de retener el pago a **LA EMPRESA** de aquellas transacciones en las que existan indicios de irregularidades durante el tiempo que tome la investigación ( $\leq 180$  días hábiles) de la validez de las mismas y cargar en cualquiera de las cuentas de **LA EMPRESA** las transacciones confirmadas por los Adquirentes locales o respectivos emisores de las tarjetas como fraudulentas. En caso se haya realizado el pago, **ALIGNET** se reserva el derecho de contracargar el importe abonado a **LA EMPRESA**.

### 9.3. MODIFICACION DEL CONTRATO

Las condiciones del CONTRATO podrán ser modificadas por **ALIGNET**, previa notificación. Ambas partes continúan obligadas al cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y pendientes de ejecución, en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente CONTRATO. Sin embargo, si **LA EMPRESA** continúa realizando cualquier transacción de las autorizadas, no obstante haber sido notificado de cualquier cambio adoptado por **ALIGNET**, ello implicará una tácita aceptación de la modificación realizada.

### 9.4. PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES

Las partes, se obligan recíprocamente a cumplir con las regulaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales N.º 29733 y su Reglamento D.S. N.º 003-2013-JUS, así como su modificatoria de acuerdo al Decreto Legislativo N.º 1353. En este sentido, todos los datos que de manera privada le sean proporcionados, deberán ser resguardados bajo las medidas necesarias de seguridad.

### 9.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

**ALIGNET** garantiza la seguridad, confidencialidad e integridad de la información a la que tenga acceso incluyendo la base de datos de **LA EMPRESA**; quedando obligada a mantener la información en un lugar seguro y con acceso restringido para el personal que brindará el servicio en nombre al personal de **ALIGNET**; quien asumirá la responsabilidad será obligado solidario; respecto de las obligaciones emanadas de la presente cláusula. Es decir, **ALIGNET** asume la responsabilidad ante el acceso de su personal o de terceros (subcontratación local o internacional, socios estratégicos, etc.) respecto a la información de **LA EMPRESA**.

Cualquier información que hubiera sido revelada a **ALIGNET** o cualquier información a la que ésta hubiera tenido acceso de cualquier forma en ejecución del presente Contrato, tendrá carácter estrictamente confidencial y no podrá ser revelada a terceros, sean o no competidores de **LA EMPRESA**. **ALIGNET** sólo podrá brindar dicha información a su personal calificado, en la medida que ello resulte necesario para su uso en conexión con los servicios materia del presente Contrato y en cuyo caso la responsabilidad por un uso adecuado de la misma y bajo los parámetros de confidencialidad establecidos será de cargo de **ALIGNET**.

De otro lado, si luego de la firma del contrato y durante la prestación del servicio cambiaran las condiciones de este (Ej. subcontratación de un proveedor local o internacional para la prestación del servicio) debe obtenerse la autorización de **LA EMPRESA**.

**ALIGNET** deberá aplicar a toda la información confidencial los mismos estándares de protección de información que aplicaría si fuera propia, así como aquella que pudiera ser establecida por ley.

Toda la información que **ALIGNET** pudiera haber recibido de **LA EMPRESA** durante la ejecución del presente contrato; ya sea que conste en medios físicos, magnéticos y/o en cualquier otro soporte; será considerada de titularidad del **LA EMPRESA**. Dicha información, deberá ser almacenada y custodiada a fin de mantener su confidencialidad, integridad y disponibilidad. **ALIGNET** deberá considerar el marco normativo respectivo que **LA EMPRESA** está obligado a cumplir, como es la Circular de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP G-140-2014 Seguridad de la Información. Del mismo modo, durante la vigencia de este contrato o a la terminación de éste, **ALIGNET** se obliga a devolver y/o destruir la información descrita en la presente cláusula en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a solo requerimiento de **LA EMPRESA**; según las instrucciones que para tal efecto éste le haga llegar mediante solicitud escrita y firmada por sus representantes facultados para ello. **ALIGNET** sólo podrá mantener copia de la información de **LA EMPRESA** en caso de una obligación legal establecida por la legislación peruana.

**ALIGNET** se compromete a avisar oportunamente y por escrito a **LA EMPRESA**, en caso de enterarse de cualquier apropiación ilícita o uso ilegal por parte de cualquier persona de la información confidencial que se le haya entregado en cumplimiento de las disposiciones del presente Contrato.

Independientemente a lo estipulado en el presente punto, **ALIGNET** se compromete a indemnizar a la **EMPRESA** por los daños que pudiera causarle cualquier tipo de fuga de información confidencial ocasionada por actos u omisiones dolosos o mediando culpa grave por parte de **ALIGNET**, daños que deberán ser debidamente acreditados por **LA EMPRESA**.

Si **ALIGNET** o sus representantes fueren obligados por un tribunal de justicia o por una autoridad gubernamental, en forma legalmente obligatoria, a revelar la existencia y/o contenido de este acuerdo o de la información Confidencial, **ALIGNET** se obliga a informar sobre este hecho a la **EMPRESA**, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el requerimiento, solicitud o notificación que la autoridad le hubiere cursado, con la finalidad de que **LA EMPRESA**, pueda tomar las medidas correctivas o de defensa que sean pertinentes.

De la misma manera, **LA EMPRESA** garantiza mantener la más estricta confidencialidad respecto de la información de **ALIGNET**, a la que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, obligándose a mantener en cuanto a tal información todas las obligaciones de confidencialidad previamente establecidas en la presente cláusula, y en las mismas condiciones.

#### 9.6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de este CONTRATO será de un (1) año, contados a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado a su vencimiento de forma automática por un periodo igual.

Si alguna de las partes decidiera no renovar, deberá comunicar su decisión a la otra parte por lo menos con noventa (90) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento respectiva. En dicho caso, no habrá lugar al pago de ninguna penalidad por concepto de lucro cesante.

**ALIGNET** podrá dar por terminado el presente Contrato de inmediato y sin plazo previo en los casos que detecte incumplimiento en cualquiera de las obligaciones adjudicadas a **LA EMPRESA** en el presente contrato y sus anexos, y/o manuales o guías operativas

**ALIGNET** se reserva el derecho de resolver de pleno derecho el presente CONTRATO, al amparo del artículo 1430° Código Civil peruano, así como de ejercer acción penal contra los responsables de la realización de transacciones fraudulentas.

**ALIGNET** podrá suspender la transacción de ventas o servicios y/o resolver el contrato con **LA EMPRESA**, si las marcas y/o representantes así lo requieren. Asimismo, **ALIGNET** podrá suspender y/o cancelar el servicio a **LA EMPRESA**, sin plazo previo en los casos que **LA EMPRESA** incurra en mal empleo del canal de venta con contenidos no autorizados por **ALIGNET** como la comercialización de:

- a. Bienes y/o servicios vinculados a los juegos de azar, juegos de casino, loterías, bingos, apuestas, entre otros.
- b. Bienes y/o servicios de entretenimiento para adultos, tales como material pornográfico, erótico, consultas psíquicas, esotéricas o similares.
- c. Bienes o servicios ilegales.
- d. Fotografías, imágenes de video, imágenes, historietas, o cualquier otro medio o actividad que esté protegido por derechos de propiedad intelectual.
- e. Bienes y/o servicios de tiempo compartido
- f. Productos farmacéuticos

## 9.7. FONDO DE RESERVA

**LA EMPRESA**, deberá entregar una Carta Fianza, Aval y/o FONDO DE RESERVA, hacia **ALIGNET**, en caso este último determine necesario solicitar dichas garantías para la protección y prevención de riesgo operativo a partir de la siguiente evaluación:

- a. La **EMPRESA** resulte con observaciones por subsanar, como resultado del proceso de evaluación de riesgo operativo realizado por **ALIGNET**
- b. Las transacciones reportadas como Fraude, que representen el 1% o más, del total del importe de las ventas de **LA EMPRESA** en un mes.
- c. Las transacciones que inician un proceso de controversia o contracargo y que representen el 1.% o más del total del importe de las ventas de **LA EMPRESA** en un mes
- d. Las transacciones que sean gestionadas como devolución y que representen el 10% o más del total del importe de las ventas de **LA EMPRESA** en un trimestre.

En caso se presente cualquiera de los casos mencionados, **LA EMPRESA** autoriza a **ALIGNET** la deducción del fondo de reserva, a partir de la retribución de las ventas iniciales liquidadas por compensar. **LA EMPRESA** podrá optar por realizar el depósito o transferencia bancaria del importe total del fondo de reserva hacia la cuenta bancaria de **ALIGNET**.

La constitución del fondo de garantía es flexible en el tiempo y podrán ser modificado.

$$\text{Garantía} = \begin{array}{l} 100\% \text{ Parámetro de} \\ \text{importe máximo por} \\ \text{transacción} \end{array} + \begin{array}{l} 10\% \text{ Parámetro por} \\ \text{monto total de} \\ \text{transacciones} \\ \text{mensuales} \end{array}$$

En el caso en que el débito, la retención o descuento que represente una obligación de **LA EMPRESA** no pueda ser cobrado del FONDO DE GARANTÍA o la Carta Fianza, **LA EMPRESA** se compromete a la cancelación de dicho monto en el plazo máximo de 48 horas una vez notificado al respecto. En el caso que la Empresa incumpla las obligaciones, **ALIGNET** podrá suspender la transacción de ventas o servicios y/o resolver el contrato con **LA EMPRESA**, sin plazos previos.

## 10. COSTOS DEL SERVICIO Y RETRIBUCIÓN

10.1. **ALIGNET** le cobrará a **LA EMPRESA**, por la prestación de los servicios, las tarifas que estén vigentes al momento de su aceptación de este Contrato.

10.2. **ALIGNET** incrementará las Tarifas unilateralmente, en cualquier tiempo, en los siguientes eventos, a fin de seguir siendo competitivo en el mercado:

- Cuando su modelo de negocio sufra cambios que así lo ameriten.
- Cuando el incremento en los costos y condiciones impuestos por sus proveedores, así lo exijan.
- Cuando existan cambios en la normativa fiscal que lo justifiquen.

10.3. **ALIGNET** notificará a **LA EMPRESA** toda modificación a sus Tarifas con un preaviso de treinta (30) días calendario, enviado a su correo electrónico.

10.4. Si **LA EMPRESA** tiene dudas sobre el monto, periodicidad o manera en que le aplican las Tarifas o sus modificaciones, deberá notificárselo a **ALIGNET**, a fin de que las aclare.